OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBO.

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023.**
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CUBO**
C.C. Y/O NIT:	No. 901.765.482-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** C.C. 1.019.013.695 Bogotá D.C.
APOYO ALA SUPERVISIÓN:	XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No.1:	7 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ MODIFICATORIO No.1: 07/05/2024	MODIFICA CLÁUSULA No.4 - PLAZO DEL CONTRATO – En el sentido de ampliar la vigencia fiscal al 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.2:	27 DE JUNIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No.2:	9 DE JUNIO DE 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.00) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2024.
PLAZO A PRORROGAR:	**UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.**

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 - PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIHCM422 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL "INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y EL CONSORCIO CUBO.

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA-** con NIT. 813.005.578-7, entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 13 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** Representante Legal del **CONSORCIO CUBO** quien se ha denominado el Contratista Interventor; hemos convenido en celebrar el presente **Otrosí Modificatorio No. 2 Para Prorrogar el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el día ***nueve (9) de Junio de 2025,*** se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor; la **Ing. Ximena Adelinda Jiménez Zúñiga** quien actúa en calidad Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría; y la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO** Representante Legal del **CONSORCIO CUBO** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir el **Acta de Justificación No.06 para Prorrogar el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A. El día 7 de Noviembre de 2023, la entidad mediante Resolución No. 410 de 2023, adjudicó en marco del Proceso de Selección bajo la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. IHCM017-2023 el Contrato de Interventoría No. CIHCM422-2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL. Y FINANCIERA A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAISO DEL MUNICIPIO DE GARZON-DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, al oferente CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto. B. El día 10 de Noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 entre el Instituto Departamental del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el CONSORCIO CUBO, Representado Legalmente por la Arq. Adriana Carolina Sanabria Nieto por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759.oo)M/CTE. C. El día 22 de Noviembre del 2023 se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023.D. Que el día 27 de Diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Justificación No. 1 y Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. E. Que el día 9 de Febrero de 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 2 para la Ampliación No. 1 de la Suspensión No.1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. F. Que el 14 de Marzo de 2024, la entidad mediante Oficio IH-2-2021-0241 adoptó el contenido de la Circular Externa No.08 del 27 de diciembre de 2023, emitida por la Contraloría Departamental del Huila, procediendo con la solicitud de refrendación de las Reservas Presupuestales, motivo por el cual se prorrogó la suspensión del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023. G. Que mediante oficio No. 120 del 29 de abril de 2024, el Órgano de Control Fiscal notificó a la Entidad de la Refrendación realizada al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023. H. Que el día 6 de mayo del 2024 se suscribió el Acta de Justificación No. 3 y el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, teniendo en cuenta que los hechos que motivaron la suspensión fueron superados y subsanados. I. Que el día 7 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí Modificatorio No.01 del Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023, modificando la Cláusula 4- PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de ajustar el

Contrato a la vigencia fiscal 2024. J. Que el día 27 de junio de 2024, se suscribió el Acta de Justificación No.4 y Acta de Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. K. Que el día 09 de Junio de 2025, se suscribió el Acta de Justificación No. 5 y Acta de Reinicio No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023; por los motivos expuestos en las actas referidas. L. Que, en atención a que el Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023 tiene a su cargo la interventoría de los siguientes Contratos: 1. Contrato de Obra Pública No. CLPIH381 de 2023; 2. Contrato de Obra Pública No. CLPIH382 de 2023 y 3. Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, es necesario realizar las siguientes precisiones: ***2.1. COMPONENTE TÉCNICO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH381 de 2023:*** Que, el día 17 de enero del 2025 se llevó a cabo una reunión técnica con la participación del contratista de obra y la interventoría del Contrato de Obra Pública No.CLPIH 381 de 2023, cuyo objeto es la ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA***", Que, el día 17 de enero del 2025 se llevó a cabo una reunión técnica con la participación del contratista de obra y la interventoría del Contrato de Obra Pública No.CLPIH 381 de 2023, cuyo objeto es la ***"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA SANTA MARTA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA***", en la cual se informó que, tras la visita técnica realizada el día 16 de enero del presente año, se evidencio que la obra presentaba un avance físico del 100 %. No obstante, se observó que el contratista ejecutó parte de las actividades durante el periodo de suspensión sin presencia de la interventoría , quedando pendiente la interventoría de certificar el cumplimiento técnico y calidad del 53 % del valor contractual. Por lo que, frente a esta situación la entidad convocará al contratista a audiencia por presunto incumplimiento con el fin de que brinde las explicaciones correspondientes sobre lo señalado por la interventoría, conforme a lo señalado en la ley 1474 del 2011 artículo 86, y a lo expuesto en el oficio No. INT-INDER-GAR-2024-028. Por lo que, una vez se reinicie la interventoría, se deberá tramitar el acta parcial de obra con base en el avance del 47 % y en el mismo porcentaje la interventoría tramitara acta parcial que le corresponde . Así mismo, la interventoría deberá entregar las subsanaciones requeridas mediante Oficio No. IH 2-2025-0638. ***2.2. COMPONENTE TÉCNICO CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CLPIH 382 de 2023:*** Que, el día 17 de enero del 2025 se llevó a cabo una reunión técnica con la participación del contratista de obra y la interventoría del Contrato de Obra Pública No.CLPIH 382 de 2023, cuyo objeto es el ***"MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA I.E. RAMÓN ALVARADO SÁNCHEZ, SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA"***, en la cual,se evidencio que el contrato de obra presenta un avance del 100 % en su ejecución y cuenta con el aval técnico y de calidad por parte de la interventoría , por lo que, una vez se formalice el reinicio del contrato, la interventoría adelantará la revisión y aval del balance final de mayores y menores cantidades de obra, con el fin de proceder a suscribir el acta de recibo final y la correspondiente liquidación del contrato de obra.***2.3. COMPONENTE TÉCNICO CONTRATO DE OBRA No. CLPIH405 de 2023:*** a) Que mediante oficio No. IH—2-2024-113 del 07 de Febrero de 2024, la entidad convocó a Reunión Virtual al Contratista de Obra e Interventoría con el fin de resolver la solicitud de ajustes a los diseños formulados por el contratista de obra; actividad que se llevó a cabo el día 09 de febrero de 2024, donde la entidad informó a los mencionados contratistas que los diseños estaban siendo objeto de ajustes, prorrogando el término de suspensión. b) Que el contratista de obra a través de comunicados DQ- GAR-INDERHUILA- 405-2023-019 del 13 de marzo de 2024 y DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-020 del 18 de marzo de 2024, solicitó información sobre el estado del contrato de obra No. CLPIH405 de 2023. Que la entidad mediante oficios No. IH-2-2024-385; IH-2-2024-386 y IH-2-2024-387, todos del 08 de Abril de 2024, emitió respuesta a los oficios Rad. No. DQ- GAR-INDERHUILA- 405-2023-019 del 13 de marzo de 2024 y DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-020 del 18 de marzo de 2024 – Estado Contrato – Prorroga a la Suspensión No. 1 – manifestando que el Contrato de Obra seguiría suspendido toda vez que no se habían superado las situaciones que originaron la

suspensión y que persistía una circunstancia de orden jurídico como lo era la Solicitud de Reserva Presupuestal de los Contratos de Obra e Interventoría, ante la Contraloría Departamental del Huila. c) Que mediante oficio No. IH—2-2024-647 del 07 de Junio de 2024, la entidad convocó a Mesa Técnica de Aclaración, con el fin de abordar y resolver las contradicciones identificadas en los soportes técnicos expuestos en oficio No. DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-005. d) Que mediante Oficio No. IH-2-2024-659 del 13 de junio de 2024, esta Entidad comunicó al contratista de obra y a la interventoría las aclaraciones correspondientes a los aspectos señalados en relación con el informe de topografía, memorias hidrosanitarias, estudios de suelos, planos, especificaciones técnicas y permisos de servicios públicos; solicitudes que fueron realizadas mediante los oficios No. DQ-GAR-INDERHUILA-205-005 y DQ-GAR-INDERHUILA-205-011, contentivo en 13 folios. e) Que el día 20 de agosto de 2024, el Ingeniero Civil Cesar Joaquín Velásquez Tique, especialista en estructuras, contratista del Inderhuila, con Tarjeta Profesional No. 15202-283194 BYC hizo entrega a la entidad del *Concepto y justificación del INFORME GEOTECNICO FINAL para la obra cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA" en donde explicó y acreditó que se mantiene los ajustes a los diseños entregados de manera preliminar el día 30 de abril de 2024, dando así respuesta a la solicitud presentada mediante derecho de petición con número de radicado 1225, de fecha 18 de julio de 2024, y oficio 1361 de fecha 5 de agosto de 2024. Anexo en 153 folios. f)* Que mediante Acta de Reunión de fecha 20 de Agosto de 2024, se consignó*: i) Socialización de observaciones presentadas al contrato de obra No. CLPIH405-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA". ii) Presentación de ajustes estructurales para el proyecto CLPIH405-2023. Iii) Presentación de ensayos de corte directo para validar estudio de suelos y cambios a la cimentación. iv) Presentación de informe final anexo (Análisis Geotécnico Filo Guayabal) para soportar cambio de cimentación, realizado por el Ing. Carlos Plazas. v) Entrega de Informes finales de corte directo y Análisis Geotécnico Filo Guayabal. Anexo, contentivo en siete (7) Folios. g)* Que mediante oficio No. IH—2-2024-965 del 22 de Agosto de 2024, la entidad realizó la Remisión de los Diseños Estructurales del Contrato de Obra No. CLPIH405-2023, dando alcance al oficio Rad. No. 1225 del 24 de Julio de 2024. Anexo Soporte Correo Electrónico de fecha 23 de Agosto de 2023- remitido en su momento por el Contratista quien fungió como apoyo a la supervisión de interventoría Arq. Braulio Absalón Cedeño Ortiz. h) Que mediante comunicado DQ-GAR- INDERHUILA- 405-2023-026 del día 22 de Agosto de 2024, Rad. Interno No. 1-2024-1490 del 22 de Agosto de 2024, la Sociedad DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., solicitó a la entidad la cesión total de la posición contractual del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, argumentando dificultades de orden técnico y financiero. Anexo contentivo en seis (6) Folios. i) Que mientras la entidad efectuaba un análisis jurídico, técnico y financiero de la solicitud de Cesión, el Contratista DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. mediante comunicado DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-028 del día 2 de septiembre de 2024, informó a la entidad que (...) *se reitera la necesidad de evaluar el presupuesto del contrato, teniendo en cuenta que la cimentación cambia según las condiciones iniciales, así como las obras adicionales y los cambios de vigencia, dificultades técnicas y atrasos no atribuibles al contratista de obra." j)* Que, el día treinta (30) de septiembre de 2024 la entidad contratante realizó una reunión con los contratistas de obra e interventoría, en la que se contextualizó el estado de los diseños del contrato y se definió la necesidad de realizar nuevos apiques, evaluación geotécnica y diseños, para cumplir adecuadamente con las condiciones técnicas y los requisitos establecidos por la normativa colombiana con el propósito de asegurar las condiciones de seguridad que exigen las obras objeto del contrato, según las condiciones reales de la zona o área de influencia. Estableciéndose como compromisos a cargo de la entidad la elaboración y entrega del *diseño geotécnico; diseño estructural; diseño hidráulico y diseño topográfico, así como la recolección y entrega de la totalidad de los soportes correspondientes a los trámites de pre*

factibilidad del proyecto ante las empresas de servicios públicos. k) Que el día 08 de Octubre de 2024, se efectuó Visita Técnica por parte del Arquitecto Braulio Absalón Cedeño, quien fungió en la época como profesional de apoyo a la supervisión, al lugar de ejecución del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, con el siguiente orden del día: i) Revisión del Lote Implantación Polideportivo; ii) Toma de Sondeos Estudio Suelo Comisión Geotecnia y iii) Revisión Red Eléctrica y Capacidad del Transformador. Que en dicha acta el Arquitecto consignó: *-Se verifica la Implantación del Proyecto en donde se recomienda correr la estructura (Columna) más cerca de la placa del polideportivo propuesta y desplazar el proyecto un poco hacia la vía. - La Comisión Geotecnia realiza los tres (3) sondeos de acuerdo a las recomendaciones del ingeniero estructural para verificar el tipo de suelo. - Adicional se toma un sobrevuelo con Dron del área para la construcción del polideportivo. - El Ingeniero eléctrico verifica la Red de acometida eléctrica que suministra la energía para la caseta comunal y la del proyecto. Adicional revisó la capacidad del transformador, en donde manifestó, que no tiene problemas de carga y suministro de energía. - Se cuenta el con el área para la ejecución del proyecto. l)* Que la arquitecta Angie Loraine Morantes, Directora Interventora del Consorcio Cubo, mediante oficio Rad. INT-INDER -GAR-2024-066 y Rad. Interno No. 1-2024-2119 DEL 31/10/2024, presentó solicitud de estado de la Cesión del Contrato de Obra Pública CLPIH405 de 2023, exponiendo: *"En atención a nuestras obligaciones contractuales y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría N°CIHCM422 y amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, esta interventoría se permite solicitar a ustedes, señores entidad, el estado formal de la cesión del contrato de obra N°CLPIH405 de 2023, toda vez que, como fue manifestado por el contratista de obra del contrato No. CLPIH405 de 2023, el 12 de septiembre de 2024 el contratista solicito la sesión del contrato de obra y hasta la fecha, la entidad no ha remitido su postura de manera oficial a dicha solicitud. Adicional a ello, se solicita a la entidad contratante que, la remisión de la subsanación a los estudios, planos y diseños del contrato de obra sea la subsanación definitiva y sin errores, dado que el contrato de obra e interventoría no puede continuar en reprocesos técnicos al realizar revisiones reiterativas por parte del contratista de obra a los diseños presentados. Así las cosas, solicitamos amablemente sea emitido el concepto a la sesión del contrato de obra y la remisión de los planos del contrato mencionado." m)* Que mientras la entidad efectuaba un análisis jurídico, técnico y financiero de la solicitud de Cesión, se adelantó del 29 de noviembre de 2024 con el personal profesional contratistas de Gestión de Infraestructura del INDRHUILA, un comité técnico en donde el Ingeniero Cesar Joaquín Velásquez Tique, Contratista GI, especialista en estructura expone los ajustes a los diseños en los siguientes temas*: i) Socialización de observaciones presentadas al contrato de obra No. CLPIH405-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DEL HUILA". ii) 2. Presentación ajustes arquitectónicos presentados para el proyecto CLPIH405-2023. Iii) Presentación de nuevo estudio de suelos realizado para el proyecto CLPIH405-2023; iv) Presentación de diseños estructurales nuevos para el proyecto CLPIH405-2023. v) Presentación de informe final de las memorias de cálculo del proyecto CLPIH405-2023. vi) Entrega de Informes finales de memorias de cálculo, planos finales (Arquitectónicos y Estructurales) y Análisis Geotécnico Filo Guayabal; vii) Entrega de diseños en formato PDF Y DWG y viii) Visto bueno final de los ajustes necesarios para el reinicio del proyecto. Donde se concluye con el Visto bueno final de los ajustes necesarios para el reinicio del proyecto por parte de los profesionales. Contentivo en Dieciséis (16) Folios – Anexo. n)* Que el día 28 de Noviembre de 2024, el Ingeniero Cesar Joaquín Velásquez Tique, ingeniero civil especialista en estructuras con Tarjeta Profesional No. 15202-283194 BYC, contratista INDERHUILA, hizo entrega formal a la entidad del *Concepto de los nuevos Diseños Estructurales* de acuerdo con los nuevos ESTUDIOS DE SUELOS para la obra cuyo objeto es: *"CONSTRUCCION DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL CORREGIMIENTO EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE GARZO - DEPARTAMENTO DEL HUILA", dando así respuesta a la solicitud presentada mediante reunión presencial de fecha 30 de septiembre de 2024 y*

*reunión virtual de fecha 09 de octubre de 2024. Contentivo en Trece (13) Folios – Anexo. ñ) Que mediante oficio No. IH-2-2024-1445 del 11 de Diciembre de 2024, la entidad hizo la remisión de los Diseños Estructurales Contrato Obra Pública No. CLPIH405-2023, cuyo objeto es la "*CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA*", a la Representante Legal de la Sociedad DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. Contratista de Obra y al Consorcio CUBO- Contratista Interventor, con el fin de realizar el respectivo análisis y poder dar continuidad a la ejecución contractual. Anexo Oficio Contentivo en Dos (2) Folios y* Soporte de envío vía correo electrónico de fecha jueves (19) de diciembre de 2024. o) Que mediante oficio No. IH-2-2024-1478 del 20 de Diciembre de 2024, la entidad emitió respuesta al oficio con Rad. No. 1-2024-1490 y No. 1-2024-2118 con respecto a la Solicitud de Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2024", destacándose: (...) *En atención al asunto de la referencia, y en mi calidad de Contratante me permito indicar que de acuerdo a lo estipulado en el anexo contractual en su Cláusula 21, la cual reza: "El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia, la Entidad informa que una vez se tenga el análisis técnico a los ajustes a los diseños el cual se realizó al Contrato de Obra N°CLPIH405 de 2023, se evaluará con el análisis jurídico la cesión a la solicitud presentada, el cual debe cumplir con los requisitos del proceso de licitación pública y se le informara al contratista de obra DIAROCO CONSTRUCCIONES S.A.S y a la Interventoría CONSORCIO CUBO." p) Que mediante correo electrónico de fecha 23 de Diciembre de 2024, Rdo. No. 1-2024-2522 DEL 23/12/2024 la Interventoría Consorcio CUBO, remitió los planos emitidos por la entidad, solicitando (...) de manera formal que remitan las actas de reinicio del contrato y la documentación correspondiente al reinicio a la mayor brevedad posible, a fin de proceder con la suscripción correspondiente y así garantizar el inicio inmediato de las obras (...). Anexo contentivo en un (1) folio. q)* Que, el día 17 de enero del 2025 se adelantó una reunión técnica con el contratista de obra e interventoría, en donde se abordó específicamente el tema del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, en los siguientes términos*: (...) se inicia dando un resumen del contrato Filo Guayabal, donde se manifiesta que el contratista solicitó la terminación anticipada del contrato y la Interventoría indicó que esto no era posible ya que ellos tienen la obligación de ejecutar el contrato, la entidad indica que está de acuerdo con la interventoría, indicando el reinicio del contrato y por economía administrativa presentar la solicitud de* ***prórroga*** *del contrato de interventoría, toda vez que sólo le quedan cuatro (4) días de plazo contractual.(...).* Definiendo las fechas probables de los reinicios de los contratos de obra e interventoría. Anexo contentivo en Siete (7) Folios. r) Que mediante oficio No. IH-2-2025-0061 del 30 de Enero de 2025, la entidad hizo la remisión de los documentos contentivo de los Ajustes Diseños Estructurales del Contrato Obra Pública No. CLPIH405-2023, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON DEPARTAMENTO DEL HUILA", a la Representante Legal del Consorcio CUBO- Contratista Interventor, para su respectiva revisión y remisión al Contratista de Obra. Anexo Oficio Contentivo en Un (1) Folio. s) Que mediante comunicado DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-036 del día 11 de Febrero de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-252 del 12 de febrero de 2025, la Sociedad DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., emite respuesta a los diseños entregados el día 31 de enero de 2025, realizando observaciones a los ajustes a los diseños descritos por la entidad. Anexo Documento Contentivo en Siete (7) Folios. t) Que la entidad mediante Resolución No. 13 del 17 de Febrero de 2025, aprobó la Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN, CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA FILO GUAYABAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA**", a la Sociedad INGENIERIA OCIMACS S.A.S., Representado Legalmente por Juan Carlos García Rodríguez identificado con C.C. No.

1.001.276.642 Neiva- Huila. u) Que mediante oficio No. IH-2-2025-0250 del 3 de marzo de 2025, la entidad comunicó a la Representante Legal de la Sociedad DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. la aprobación de Cesión del Contrato de Obra Pública No. CLPIH405-2023, en respuesta al Rad. No. DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-035 del día 05 de Febrero de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-185 del 05 de febrero de 2025, -Solicitud Cesión Total Contrato de Obra. Anexo Documento Contentivo Cuatro (4) Folios y Soporte de envío vía correo electrónico de fecha lunes 3 de marzo de 2025. v) Que mediante oficio No. IH-2-2025-0299 del 7 de marzo de 2025, la entidad emitió pronunciamiento respecto del Oficio No. DQ-GAR-INDERHUILA- 405-2023-036 del día 11 de Febrero de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-252 del 12 de febrero de 2025, Respuesta a Diseños Entregados previamente el 31 de Enero de 2025. Anexo Documento Contentivo en Veinticuatro (24) Folios y Soporte de envío vía correo electrónico de fecha lunes 10 de marzo de 2025. w) Que mediante Derechó de Petición Rad. INT-INDER-GAR-2025-007 de fecha 07 de marzo de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-469 del 07 de marzo de 2025, la Representante Legal del Consorcio CUBO, presentó solicitud de información sobre la presentación del proyecto y solicitud de recursos de las vigencias expiradas ante la Gobernación y la Asamblea Departamental para el desarrollo del Contrato de Interventoría CIHCM422 de 2023. Anexo Documento Contentivo en Tres (3) Folios. x) Que mediante oficio No. IH-2-2025-0326 del 18 de marzo de 2025, la entidad emitió pronunciamiento respecto del Derecho de Petición Rad. INT-INDER-GAR-2025-007 de fecha 07 de marzo de 2025, Rad. Interno No. 1-2025-469 del 07 de marzo de 2025. Anexo Documento Contentivo en Tres (3) Folios y Soporte de envío vía correo electrónico de fecha lunes 10 de marzo de 2025.En el cual se informa los recursos de los contratos de obra e interventoría, se encuentran en proceso administrativo de incorporación en la vigencia 2025, bajo la noción de vigencias expiradas, las cuales son aprobadas por la Asamblea Departamental. y) Que hasta día dos (2) de mayo de 2025, la Asamblea Departamental del Huila, mediante Ordenanza No. 009 de 2025 *"Por medio de la cual se adiciona al presupuesto de rentas y recursos de capital y ordenanza de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° al 31 de Diciembre de 2025" por valor de Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos con Noventa Centavos $15.496.244.851.90,* efectuó la aprobación al INDERHUILA de los recursos correspondientes a Vigencias Expiradas – Pasivos Exigibles. Motivo por el cual, la entidad procederá a dar continuidad a los proyectos, garantizando a los contratistas la disponibilidad de los recursos como puede verificarse en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000282 y Registro Presupuestal No. 2025000271 juntos de fecha 09 de Mayo de 2025, documentos que forman parte integral del presente Acto Administrativo. z) Que, la entidad atendiendo cada uno de los argumentos expuestos el día 09 de junio del 2025 se suscribió el Acta de Justificación No. 5 y Acta de Reinicio No. 2 al Contrato de Interventoría No. CIHCM422 de 2023. aa) Que el Contratista Interventor en **reunión realizada del día fecha 27 de mayo de 2025**, con el personal técnico profesional de la entidad, solicitó una prórroga al contrato de interventoría, argumentando que sólo le quedan cuatro (4) días de ejecución al contrato de interventoría, por lo tanto, solicitan prorrogar por **UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS más** al plazo pactado contractualmente, teniendo en cuenta que al Contrato de Obra Pública No. CLPIH405 de 2023 a quien ejerce la interventoría le resta un lapso de ejecución de un (1) mes y veinticinco (25) días para culminar su objeto contractual. bb) Que, una vez revisada la solicitud elevada por el Contratista Interventor, el supervisor junto con el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el contratista **CONSORCIO CUBO**, encontrando técnica y legalmente prorrogar el plazo contractual del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 de 2023** por el mismo término del Contrato de Obra N°CLPIH405 de 2023, es decir, **UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS más** al plazo inicial de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades que realice **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA 4. -PLAZO DEL CONTRATO-**.cc) Que, atendiendo a lo expuesto, y a la finalización de la anterior vigencia fiscal, se hace necesario modificar mediante otrosí el plazo de ejecución del contrato a fin de que el contratista **CONSORCIO CUBO** culmine en

la presente vigencia fiscal (2025) con sus actividades de vigilancia, control y acompañamiento pertinente de las actividades de obra, a la cual, ejerce la respectiva interventoría. dd) Que, por ello, es necesario modificar la **Cláusula 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN-** del **Contrato de Interventoría N°CIHCM422 de 2023**, en el sentido de ampliar su ejecución contractual a la vigencia fiscal 2025, la cual, quedará así: ***"CUATRO* (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2025". ee) Que, la anterior modificación se efectuará en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo con lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-. ff) En este orden, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes. gg) Que, en concordancia con lo argumentado, se evidencia que la Interventoría debe continuar con las actividades de seguimiento y control, motivo por el cual, se requiere modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato, específicamente en la **CLÁUSULA 4**: denominada **PLAZO DEL CONTRATO**, a fin de que ejerza las actividades que permitan la culminación del 100% de las obras contratadas por la entidad. hh) Que, atendiendo a la solicitud de la interventoría, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, encontró viable técnicamente la presente modificación contractual, por lo que, se procederá a suscribir el **OTROSÍ MODIFICATORIO N°02** al **Contrato de Interventoría N°CIHCM422 DE 2023**, modificándose la **Cláusula 4 -PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose en **UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS más**. ii) Que, por las razones expuestas, la **CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO-** quedará así: ***"CUATRO* (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2025". *jj)* El Contratista Interventor deberá adelantar el trámite ante la aseguradora para actualizar y/o modificar los amparos exigidos en las Pólizas de Cumplimiento y R.C.E. propios del proceso contractual y en los eventos de reinicio, adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no expedición, adición o prorroga según sea el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y la entidad al constatar lo anterior, procederá a iniciar los procesos sancionatorios a los que haya lugar; finalmente, la expedición inicial de cada una de las pólizas junto con sus respectivos anexos deberá ser cargada y/o publicada en la plataforma del Secop II y constatar su aprobación por parte de la Entidad. kk) El contratista Interventor deberá remitir aval de la reprogramación de las actividades de obra, junto con los documentos de validación del personal de obra como el de interventoría. **2.** Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificatorio No.02**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN-** del **Contrato de Interventoría No. CMCIH422 de 2023** conforme las razones expuestas en el Acta de Justificación No.06, la cual quedará así: *El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**,* contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2025. *Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.* **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a actualizar la vigencia de los amparos contenidos en el Numeral **17 Garantía;** 17.1 Garantía de

Cumplimiento y 17.2 Garantía de Calidad del Servicio, exigidas al momento de la celebración del Contrato de Interventoría No. CMCIH422 de 2023, con el fin de garantizar la cobertura de la totalidad del plazo de ejecución del contrato de Obra Pública CLPIH405-2023. **CLÁUSULA TERCERA:** Hace parte integral del presente **Otrosí** el **Acta de Justificación No.6 para Prorrogar el Contrato de Interventoría No. CMCIH422 de 2023**. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente Acto Administrativo se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y deberá ser objeto de publicación en la Plataforma Secop II. **CLÁUSULA QUINTA**: Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan incólumes y vigentes. Se firma por las personas que en ella intervinieron el día ***nueve (09) de Junio de 2025.***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

CONSORCIO CUBO
R.L. ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO
CONTRATISTA INTERVENTOR

Proyectó:

JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Abogado Contratista Externo INDERHUILA

Revisó:

DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada Contratista Inderhuila